

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Aprueban Reglamento de la Ordenanza N° D000481-2024-AL-MDI que regula la Administración, Uso y Funcionamiento de la Infraestructura Deportiva Pública en el distrito de Independencia

DECRETO DE ALCALDÍA N° D000013-2024-AL-MDI

Independencia, 16 de septiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° D000153-2024-SGEYJ-MDI e Informe Técnico N° D0001-2024-SGEYJ-MDI de la Sub Gerencia de Educación, Recreación y Juventudes, Memorando N° D000568-2024-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe N° D000108-2024-OGPPM-MDI e Informe N° D000111-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° D000351-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta del Reglamento de la Ordenanza N° D000481-2024-AL-MDI, Ordenanza que regula la Administración, Funcionamiento, Uso de la Infraestructura Deportiva Pública en el distrito de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los Gobiernos Locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 296-MML, Ordenanza que regula el régimen de Constitución y Administración de Bienes de Uso Público en la Provincia de Lima, modificada por la Ordenanza N° 2347-2021-MML, establece que los bienes destinados al uso público y a los servicios públicos locales ubicados dentro de la jurisdicción de la provincia de Lima, constituyen patrimonio municipal, por lo tanto, corresponde a las Municipalidades su titularidad, conservación y administración, el cual guarda concordancia con el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, respecto a la titularidad de los espacios públicos establece que; "a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales, les corresponde la administración, regulación, mantenimiento y tutela de los espacios públicos establecidos dentro de su ámbito de competencia";

Que, con fecha 21 de junio de 2024, se aprobó la Ordenanza N° D000481-2024-MDI, que regula



la Administración, Uso y Funcionamiento de la Infraestructura Deportiva Pública en el distrito de Independencia, la cual en su Tercera Disposición Complementaria Final, faculta al Sr. Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, se pueda dictar las disposiciones complementarias necesarias para su aplicación; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final determina el plazo de 30 días hábiles para la elaboración del Reglamento, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° D00153-2024-SGEYJ-MDI, la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la propuesta de Reglamento en el marco de la Ordenanza que regula la administración, uso y funcionamiento de la infraestructura deportiva pública, asimismo, adjunta el Informe Técnico N° D00002-2024-SGPV-MDI, de la Subgerencia de Participación Vecinal, el cual precisa recomendaciones y concluye que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 296-MML, modificada por Ordenanza N° 2347-2021-MML, Ordenanza N° 2274-MML y la Ley N° 31199;

Que, la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes mediante Informe Técnico N° D00001-2024-SGEYJ-MDI, fundamenta que la propuesta de Reglamento reafirma la libre accesibilidad a la infraestructura deportiva, teniendo como prioridad la seguridad y tranquilidad de los usuarios de la infraestructura y los residentes de los predios colindantes al mismo; en respuesta a las observaciones formuladas en el Informe N° D000108-2024-OGPPM-MDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; consecuentemente, mediante Informe N° D000111-2024-OGPPM-MDI, dicha oficina emite opinión favorable;

Que, mediante Informe N° D000351-2024-OGAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, en concordancia a lo establecido en la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria y final de la Ordenanza N° 481-2024-MDI, corresponde al Alcalde que mediante Decreto, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para su correcta aplicación, por lo que, resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento que regula la Administración, Uso y Funcionamiento de la Infraestructura Deportiva Pública en el distrito de Independencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° D000481-2024-AL-MDI, Ordenanza que regula la Administración, Uso y Funcionamiento de la Infraestructura Deportiva Pública en el distrito de Independencia, el cual se compone en seis (06) títulos, treinta y tres (33) artículos, dos (02) disposiciones complementarias transitorias y cuatro (04) disposiciones complementarias finales, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes y a la Subgerencia de Participación Vecinal.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en forma íntegra en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe) .

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
Alcalde

